



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### ORDENANZA N° 354 -2023-MDC

Cieneguilla, 16 de febrero de 2023

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPLIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica. El Informe N° 021-2023-MDC/GPP de fecha 08 de febrero de 2023 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 049 -2023-MDC/GM de fecha 09 de febrero de 2023 de Gerencia Municipal, el Informe N° 018-2023-MDC/GAJ de fecha 09 de febrero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la propuesta de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, en su Capítulo XIV del Título IV, en materia de Descentralización establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de sus ejecuciones anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9°, precisa en los numerales siguientes: 14) Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal y 34) Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento;

Que, asimismo la mencionada Ley señala en su Artículo 53° que, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el Artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, adicionalmente la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la mencionada Ley establece que, las municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente Ley y regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, los Artículos 17° y 42°, literal g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, establece que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos en la gestión pública; ésta a su vez se canaliza a través de los espacios y





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existentes, y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria mediante Ley N° 29298 y el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, señala los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital; y establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su Artículo 7°, numeral 7.3 que el Gobierno Local, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los gobiernos locales reglamentan el desarrollo del proceso participativo, para facilitar su participación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010EF/76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente;

Que, mediante Informe N° 021-2023-MDC/GPP de fecha 08 de febrero de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, luego de haberse efectuado el análisis técnico y normativo correspondiente se remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, solicitando, recomendando y resultando necesaria su respectiva aprobación, la cual se sustenta de acuerdo a los dispositivos legales detallados en el presente documento y demás normas vigentes sobre la materia;

Que, con Memorando N° 049 -2023-MDC/GM de fecha 09 de febrero de 2023, Gerencia Municipal remite los documentos antes mencionados a Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 018 -2023-MDC/GAJ de fecha 09 de febrero de 2023, Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, por encontrarse debidamente sustentado en el marco de lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria y demás normas vigentes sobre la materia;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 14) y 34) del Artículo 9°, y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal y cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la entidad (<https://www.gob.pe/municipicienequilla>).



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza y Reglamento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Social, los Organos y Unidades Orgánicas que serán designados, miembros del Equipo Técnico Municipal para el presente Proceso Participativo.

**ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR** al Alcalde, para que mediante Resolución y/o Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias, ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la respectiva difusión y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación en el Portal Estándar de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
SECRETARÍA GENERAL

.....  
IVAN E. CARDENAS ESPINOZA  
Secretario General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

.....  
EMILTO A. CHÁVEZ HUARINGA  
Alcalde





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

**LINEAMIENTOS GENERALES**

**Artículo 1º.- Objeto.**

El presente Reglamento tiene como propósito promover, regular y establecer los mecanismos a través de los cuales se desarrollará el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

**Artículo 2º.- Base Legal.**

El presente Reglamento se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificación mediante Ley N° 29298.
- Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Decreto Legislativo N° 1252, Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificación mediante Decreto Supremo N° 131-2010-EF.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo y su modificatoria.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones y sus modificatorias.

**Artículo 3º.- Finalidad.**

El presente Reglamento tiene como finalidad propiciar la participación activa y concertada de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y la Sociedad Civil, en el proceso del presupuesto participativo de acuerdo a las pautas establecidas en la normativa vigente; orientando los resultados a proyectos de inversión que estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite para el desarrollo del distrito de Cieneguilla, expresadas en el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) vigente.

**Artículo 4º.- Ámbito y Alcance.**

El presente Reglamento comprende dentro de sus alcances a la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, los representantes de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas y Privadas del distrito de Cieneguilla, quienes participarán en el proceso participativo de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público y la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

**Artículo 5º.- Instancias del Presupuesto Participativo.**





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se encuentra constituido por el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), con el objeto de coordinar, concertar, liderar, monitorear y garantizar el desarrollo de los procesos del presupuesto participativo del distrito de Cieneguilla.

**Artículo 6°.- Financiamiento del Presupuesto Participativo.**

El presente Proceso del Presupuesto Participativo se sustenta en el gasto de inversión a través de los compromisos y aportes que le asigna la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, así como los aportes de la Sociedad Civil, para lo cual la entidad informará en la primera etapa del presente proceso, el porcentaje del Presupuesto Institucional del Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que se utilizará para el gasto de inversión correspondiente al Presupuesto Participativo 2024.

La Sociedad Civil organizada podrá participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas orientadas a la mejora de la calidad de vida de la población.

**Artículo 7°.- Del Cumplimiento.**

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para los actores que participen en el Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla en concordancia con lo establecido en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, Numeral 2. "Rol de los Actores del Proceso del Presupuesto Participativo".

**DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**CAPITULO I**  
**FASE DE PREPARACION**

**Artículo 8°.- Lineamientos Generales de la Fase de Preparación.**

Esta fase es de responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD); que comprenden las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo.

**Artículo 9°.- Comunicación, Sensibilización y Convocatoria.**

El Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) y el Equipo Técnico Municipal son los responsables del desarrollo de las actividades de comunicación y sensibilización a la población y sus organizaciones, sobre la importancia de la participación ciudadana en el Proceso del Presupuesto Participativo, así como de las normas que señalan su cumplimiento:

**9.1 Comunicación,** la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional efectúa acciones de difusión del Proceso del Presupuesto Participativo 2024, manteniendo informada a la población sobre los avances y resultados del mismo; con la finalidad de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil; siendo los medios de comunicación, el Portal Web de la Municipalidad, los medios audio visuales, redes sociales, entre otros.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**9.2 Sensibilización**, la Gerencia de Desarrollo Social promueve la participación y compromiso responsable de la Sociedad Civil organizada, en la programación participativa del presupuesto, ejecución, control y sostenibilidad de los proyectos de inversión; logrando que la Sociedad Civil se empodere en el proceso, a fin de que su participación contribuya al desarrollo del distrito de Cieneguilla para lo cual cursara las invitaciones correspondientes mediante cartas.

**9.3 Convocatoria**, en esta etapa la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, a través del Equipo Técnico Municipal en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados.

### Artículo 10°.- Identificación de Agentes Participantes.

Los Agentes Participantes están constituidos por los representantes de cada organización de la Sociedad Civil de diverso tipo y nivel con sede en el distrito de Cieneguilla. Participan en la discusión y/o toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo 2024, estando facultados a proponer, opinar y/o priorizar proyectos considerados en la cartera de proyectos propuestos.

Los Agentes Participantes se agrupan en dos niveles:

#### 10.1 Agentes Participantes con Voz y Voto

- El Alcalde
- Concejo Municipal Distrital
- Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD)
- Representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil del distrito debidamente inscritos en el Libro de Agentes Participantes.
- Representantes de los Organismos e Instituciones Privadas y Públicas que desarrollen acciones en la jurisdicción inscritos en el Libro de Registro de Agentes Participantes.

#### 10.2 Agentes Participantes con voz, pero sin Voto.

- El Equipo Técnico Municipal

### Artículo 11°.- Inscripción y Acreditación de Agentes Participantes.

La Gerencia de Desarrollo Social efectuará la inscripción de los Agentes Participantes en el Libro de Registro de Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo 2024, para lo cual deberán demostrar ser residentes que votan y/o tributan en el distrito de Cieneguilla.

El Libro de Registro de Agentes Participantes contendrá rubros especiales para el registro de los Ciudadanos No Organizados, representantes de las entidades del Gobierno Regional, Nacional y los Organismos e Instituciones Públicas o Privadas de la localidad.

**11.1** Para la acreditación de los Agentes Participantes es necesario ser representante designado o elegido para el presente proceso participativo por las organizaciones a las cuales representan, para ello deben presentar y/o reunir los siguientes requisitos:

**11.1.1** Copia del Acta de Asamblea donde se designa a los delegados (Agentes Participantes), debidamente firmados por sus asistentes. Como máximo pueden ser un (01) Titular y un (01) Suplente.

**11.1.2** Copia del DNI de los delegados propuestos (Titular y Suplente).



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 11.2 En el caso del representante de la Sociedad Civil No Organizada, deberá presentar la Relación de representantes con un mínimo cuarenta (40) firmas de adherentes, residentes en el distrito de Cieneguilla de acuerdo con el Formato que se entrega en la Municipalidad a través de la Gerencia de Desarrollo Social.

### Artículo 12°.- Publicación de Agentes Participantes.

La Municipalidad Distrital de Cieneguilla, publicará en la Página Web de la Institución (<https://www.gob.pe/municipicieguilla>) la lista de Agentes Participantes Definitivos, a quienes se les otorgará una credencial para los Talleres de Capacitación y Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo 2024.

### Artículo 13°.- Atribuciones y Responsabilidades de los Agentes Participantes.

13.1 Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres de Capacitación y Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo 2024, teniendo en cuenta lo siguiente:

13.1.1 La participación debe ser activa y responsable.

13.1.2 El diálogo entre los Agentes Participantes y Equipo Técnico Municipal deberá ser alturado.

13.2 Antes de asistir y en el curso de los Talleres, los Agentes Participantes, deberán sostener reuniones de trabajo, con la población a la que representan, a fin de:

13.2.1 Informarles acerca del Proceso Participativo.

13.2.2 Establecer las prioridades del sector o territorio que representan.

13.2.3 Trasladar a los Talleres del Proceso del Presupuesto Participativo 2024, los resultados propuestos y recogidos de sus reuniones de trabajo o asambleas.

13.2.4 Cada Agente Participante es responsable por las propuestas que presente, en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo 2024 y el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) vigente.

### Artículo 14°.- Capacitación de Agentes Participantes.

Se desarrollará Talleres de Capacitación a los Agentes Participantes acreditados, con la finalidad de dar a conocer la normativa básica y el manejo de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas del distrito de Cieneguilla, relacionado a los temas: Presupuesto Participativo Basado en Resultados y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

## CAPITULO II FASE DE CONCERTACION

### Artículo 15°.- Lineamientos Generales de la Fase de Concertación.

Comprende el trabajo concertado del Equipo Técnico Municipal y la Sociedad Civil para la identificación de los principales problemas del distrito de Cieneguilla, evaluación técnica de las posibles soluciones y la priorización de proyectos propuestos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), que contribuyan al logro de resultados a favor del distrito de Cieneguilla.

### Artículo 16°.- Taller de Identificación y Priorización de Resultados.

El Alcalde y el Equipo Técnico Municipal convocan a los Talleres de Trabajo que se realizarán, los cuales considera las siguientes etapas:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**16.1 Primera Etapa:** Se presenta la Visión y los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) vigente del distrito de Cieneguilla, su avance de ejecución y logro de resultados. Adicionalmente, en esta etapa se informa el porcentaje de la asignación presupuestaria que será destinada para el Presupuesto Participativo 2024.



**16.2 Segunda Etapa:** El Equipo Técnico Municipal presenta el Diagnóstico Territorial del Distrito, el cual sirve de base para realizar el análisis, identificación y priorización de resultados, identificando los resultados específicos en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano a fin de permitir una adecuada asignación de los recursos públicos.



**16.3 Tercera Etapa:** Se efectuará la identificación y priorización de proyectos propuestos para el Año Fiscal 2024, para lo cual se asignarán puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados a ser abordados; estos resultados priorizados orientarán la evaluación técnica a realizarse por el Equipo Técnico Municipal y a la definición de priorización de proyectos (Ver ANEXO 1), siendo estos criterios los siguientes:



**16.3.1 CONSISTENCIA CON EL PDLC:** Guarda consistencia con los Ejes de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) vigente.

**16.3.2 POBLACION BENEFICIADA:** Porcentaje de población beneficiada con relación a la población total del distrito (principalmente niños, jóvenes, madres gestantes, adultos mayores y personas con discapacidad).

**16.3.3 NECESIDADES BASICAS:** Cubre necesidades básicas insatisfechas (Educación, Salud, Saneamiento y Energía).

**16.3.4 CONFINANCIAMIENTO:** Cuenta con Cofinanciamiento de la población, ONG u otros (se presenta acta o carta de compromiso).

**16.3.5 GENERACIÓN DE EMPLEO:** Incentiva el uso de mano de obra local.

**16.3.6 CODIGO UNICO DE INVERSIONES:** Cuenta con Código Único de Inversiones (CUI).

**16.3.7 CONTINUIDAD DEL PIP:** Cuenta con presupuesto aprobado en el Presupuesto Participativo de años anteriores (Proyecto por Etapas).

**16.3.8 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** Nivel de morosidad en el pago de tributos municipales del centro poblado, beneficiarios del proyecto.

**16.3.9 LUGAR NO FAVORECIDO:** El lugar fue favorecido en el Presupuesto Participativo del año anterior.

**16.3.10 NIVEL DE VOTACION POR INTERNET:** Nivel de votación a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad y/o medio físico "Formato" (con relación a la cantidad total de votos).



**Artículo 17º Evaluación Técnica de Proyectos.**

La evaluación de los proyectos estará a cargo del Equipo Técnico Municipal, el cual emitirá opinión sobre la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados en los Talleres de Trabajo de acuerdo al Cronograma establecido, concluido esta etapa presentará los resultados en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos.

**Artículo 18º Taller de Presentación de Proyectos de Inversión.**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se propone la cartera de proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo 2024, a fin de que los Agentes Participantes consideren y validen la priorización de los citados proyectos de inversión.

De este modo el Equipo Técnico Municipal expondrá a detalle los criterios de priorización, sus puntajes en la Matriz de Evaluación respectiva, a ser sometido al pleno de Agentes Participantes para su respectiva validación mediante la suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos.

### Artículo 19° Priorización y Formalización de Acuerdos.

Es el último taller del proceso participativo, donde a través de una Plenaria General, el Alcalde y el Equipo Técnico Municipal presentarán a los Agentes Participantes los resultados obtenidos en la priorización de proyectos de inversión en el marco del Presupuesto Por Resultados, los cuales serán consignados en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024. Finalmente, los Agentes Participantes formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.

## CAPITULO III

### FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 20°.- La Municipalidad Distrital de Cieneguilla, efectúa las coordinaciones que sean necesarias con los otros niveles de gobierno (regional y/o nacional) para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población.

## CAPITULO IV

### FASE DE FORMALIZACIÓN

Artículo 21°.- Comprende la inclusión de Proyectos de Inversión Priorizados y con Financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024, así como la Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos por la Entidad y la Sociedad Civil.

### Artículo 22° Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional.

Los Proyectos de Inversión Priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos, son incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024 del Pliego 301258: Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

El Acta de Acuerdos y Compromisos suscrito, así como, el Informe del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024, son presentados al Concejo Municipal para la aprobación correspondiente.

### Artículo 23° Rendición de Cuentas.

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el Titular del Pliego o su representante informa a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos por la Entidad y la Sociedad Civil.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**CAPITULO V  
 DEL EQUIPO TÉCNICO**

**Artículo 24°.- Conformación del Equipo Técnico Municipal.**

Son considerados como miembros del Equipo Técnico Municipal:

- |   |            |
|---|------------|
| a) Gerente de Planificación y Presupuesto   | Presidente |
| b) Gerente de Administración Tributaria y Rentas  | Miembro    |
| c) Gerente de Desarrollo Urbano y Rural   | Miembro    |
| d) Gerente de Desarrollo Social   | Miembro    |
| e) Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente  | Miembro    |
| f) Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal   | Miembro    |
| g) Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional  | Miembro    |
| h) Subgerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional  | Miembro    |
| i) Subgerente de Obras Privadas y Catastro  | Miembro    |
| j) Subgerente de Obras Públicas y Transporte  | Miembro    |
| k) Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres e ITSE   | Miembro    |
| l) Un (01) representante Titular o un (01) representante Suplente de la Sociedad Civil, debidamente inscritos y acreditados en el Libro de Registro de Agentes Participantes el cual será elegido por los mismos Agentes Participantes. | Miembro    |

**Artículo 25°.- Responsabilidades del Equipo Técnico Municipal.**

Son responsabilidades de los miembros del Equipo Técnico Municipal, incluido los representantes de la Sociedad Civil (Titular o Suplente), que serán elegidos en el taller de presentación de avance del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) vigente, lo siguiente:

- 25.1 Capacitar a los Agentes Participantes sobre las distintas fases del proceso participativo.
- 25.2 Preparar y suministrar la información para el debate en los talleres de capacitación y trabajo.
- 25.3 Apoyar en la organización y ejecución de los talleres de capacitación y trabajo, incluida la evaluación técnica de las propuestas de proyectos y/o ideas de proyectos presentados.
- 25.4 Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromisos.
- 25.5 Elaborar el documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024.
- 25.6 Registrar el proceso participativo en el Aplicativo: "Presupuesto Participativo" del Portal del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

**CAPITULO VI  
 DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**

**Artículo 26°.- Del Comité de Vigilancia y Control.**

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2024, realizará acciones de vigilancia ciudadana del Presupuesto Participativo. Se encuentra conformado por cinco (05) Agentes Participantes elegidos como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y Compromisos. Los requisitos para poder ser elegido como miembro del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2024 son los siguientes:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 
- 26.1 Ser representante de la Sociedad Civil Organizada con sede en el distrito de Cieneguilla, debidamente inscrito y acreditado en el Libro de Registro de Agentes Participantes.
  - 26.2 Radicar en el distrito de Cieneguilla.
  - 26.3 No haber sido condenado por delitos o faltas.
  - 26.4 No haber pertenecido al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo anterior.

**Artículo 27°.- Funciones del Comité de Vigilancia**

El Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo 2024 tiene las siguientes funciones:

- 
- 
- 
- 
- 27.1 Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo 2024.
  - 27.2 Vigilar que la Municipalidad Distrital de Cieneguilla cuente con un Cronograma de Ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
  - 27.3 Vigilar que los recursos municipales destinados al Presupuesto Participativo 2024 sean invertidos de conformidad con los Acuerdos y Compromisos asumidos.
  - 27.4 Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el Proceso de Presupuesto Participativo 2024.
  - 27.5 Solicitar formalmente al Alcalde, de acuerdo a las normas de transparencia y acceso a la información pública, respecto a la información existente, la cual sea requerida para desarrollar las tareas de vigilancia.
  - 27.6 Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) sobre los resultados de la vigilancia.
  - 27.7 Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso del Presupuesto Participativo 2024 o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, les entregará el Cronograma de Inversiones, el monto del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024, donde se muestre el porcentaje para la Ejecución de Gastos de Inversiones.

**CAPITULO VIII**  
**DE LAS SANCIONES**

**Artículo 28°.- Constituyen sanciones:**

- 28.1 Inasistencia injustificada a un (01) Taller, perderá derecho a voto en los Talleres de Trabajo.
- 28.2 Intervenir como Orador sin registrarse previamente en el Libro de Registro de Agentes Participantes, se le inhabilitará como orador en los siguientes Talleres.
- 28.3 Agresión física y/o verbal que pudiera haber a otro Agente Participante y/o al Equipo Técnico Municipal, será retirado del Taller y quedará inhabilitado para participar en todo el Proceso Participativo.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIENEGUILLA**  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**PRIMERA:** El Alcalde queda facultado para dictar, mediante Resolución y/o Decreto de Alcaldía, las normas complementarias y reglamentarias a la presente Ordenanza, en el marco del Reglamento de la Ley N° 28056 y su modificatoria mediante Ley N° 29298.

**SEGUNDA:** El Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo 2024, será aprobado mediante Decreto de Alcaldía a propuesta del Equipo Técnico Municipal, el cual también deberá ser designado y/o conformado mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24° del presente Reglamento.

**TERCERA:** El Gerente Municipal, los Órganos y las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, son responsables de brindar los recursos administrativos y logísticos necesarios al Equipo Técnico Municipal para que el Proceso del Presupuesto Participativo 2024 se desarrolle conforme a los lineamientos y plazos correspondientes.

**CUARTA:** Los resultados del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 serán publicados en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla (<https://www.gob.pe/municieneguilla>) y en la Aplicación Informática: "Presupuesto Participativo" de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

**QUINTA:** El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de la Ordenanza Municipal que lo aprueba en el Diario Oficial "El Peruano".



